

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 83

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

18 de junio y 2 de julio de 1997

Reunidos los miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" el día 18 de junio y en el Salón de Sesiones la Dirección de Educación Superior el día 2 de julio de mil novecientos noventa y siete con la presencia de los representantes siguientes: Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo; Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC); Abog. Rosbinda Medina de Gauggel, Rectora por Ley de la Universidad de San Pedro Sula; Dr. Pedro Saavedra Guerra, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Dr. Elio David Alvarenga Amador, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"; Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura (ENA), Cnel. Manuel Alvaro Flores Ponce, Director del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP), Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Lic. Carlos Manuel Pipitoni, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH); Arq. Oscar Guevara, Vice-Rector Académico del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción; Rev. Ángel Portillo, Vice-Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP) y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. Como Miembros Suplentes asistieron: el Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, Vice-Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" (UPN); Mayor de Policía Mario Eduardo Perdomo Cerrato, Sub-Director Administrativo del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP); Lic. Julio César Aguilar, Director Académico y Suplente Designado de la Universidad de San Pedro Sula. Como invitados especiales asistieron: el Ing. Marco A. Nuñez, Miembro de la Comisión Académica de la Universidad José Cecilio del Valle; el Lic. Román Valladares R., Vice-Rector de Post-Grados; por la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC); Lic. Carlos Echeverría, Vice-Rector de Tecnología Educativa, Ing. Luis O. Zelaya, Jefe de la División de Ingenierías, Ing. Gerardo Pacheco, Jefe División de Sistemas e Informática, Ing. Héctor E. Guevara Pinto, Sub-Jefe de la División Sistemas e Informática; Ing. Lenry Pável Alvarado, Jefe de la Maestría Virtual en Ingeniería Ambiental; todos de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC); Abog. Marco Antonio Láinez V., Jefe Depto. Jurídico del Instituto Superior de Educación Policial. Con excusa el Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH).

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**

El Señor Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, Ing. Julio Ernesto Eguigurens, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes, certificó que estaban presente trece de los catorce miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez cumplido con el requisito de Ley, el Señor Presidente por Ley abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, a las diez con treinta minutos de la mañana, iniciando a continuación el desarrollo de la misma.

**SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

El Señor Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que fue aprobada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No. 82).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
6. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

7. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría Tecnológica de Estudios Conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
8. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría Tecnológica de Estudios Superiores y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
9. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Calidad y Producción Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.).
10. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Publicidad y Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.).
11. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de las Normas Académicas del Instituto Superior de Educación Policial (I.S.E.P.).
12. Varios
13. Cierre de la Sesión.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ACTA No. 82).**

El Acta fue aprobada con las siguientes enmiendas:

- a) En la página No. 2, Punto Segundo, numeral 3) dice:  
"3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No. 82)."  
  
Deberá leerse: "3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No. 81)."
- b) En la página No. 4, Punto Cuarto, literal b) dice:  
"...se excusa por asistir a la presente sesión,..."

Deberá leerse: "...se excusa por no asistir a la presente sesión,..."

- c) En la página No. 4, Punto Cuarto, literal c) dice: "...se excuse por asistir a la Sesión de esta fecha."

Deberá leerse: "...se excuse por no asistir a la Sesión de esta fecha".

- d) En las páginas Nos. 6, 8, 10 y 12, deberá eliminarse el numeral 6.- que dice: "6.- La Concepción Educativa está muy teórica." de los dictámenes que corresponden a los puntos quinto, sexto, séptimo y octavo.

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

La Sra. Secretarí, Dra. Norma Martín de Reyes, dio lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Nota de fecha 18 de junio de 1997 de la Lic. Virginia de Avilez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", en la que excusa al Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad por su inasistencia a la sesión de esta fecha.
- b) Nota de fecha 19 de mayo de 1997 del Coronel Manuel Alvaro Flores Ponce, Director del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP), en donde se excusa por no asistir a la presente sesión.
- c) Nota de fecha 01 de julio de 1997, de la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, con la que adjunta a este Consejo las observaciones de la Universidad sobre las 8 Maestrías a desarrollarse en la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) con apoyo del Instituto Tecnológico de Monterrey.
- d) Nota de fecha 1 de julio de 1997, del Lic. Adalid Paz Reyes, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, en la que informa a este Consejo que los representantes legales de esa Universidad no podrán asistir a la presente sesión, por lo que nombran en calidad de Suplente Designado al Lic. Julio César Aguilar, Director Académico de la Universidad de San Pedro Sula.

Una vez leída la correspondencia, la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; procedió a solicitar la palabra para presentar a su Personal Técnico, siendo ellos: 1. Ing. Luis O. Zelaya, Jefe de la División de Ingenierías, 2. Ing. Gerardo Pacheco, Jefe División de Sistemas e Informática, 3. Ing. Héctor E. Guevara Pinto, Sub-Jefe de la División Sistemas e Informática; 4. Ing. Lenry Pável Alvarado, Jefe de la Maestría Virtual en Ingeniería Ambiental; manifestando la Lic. Ma-Tay que los había invitado con el propósito de ilustrar a los Miembros del Consejo Técnico Consultivo sobre los diferentes Planes de Estudio de las Maestrías Virtuales.

Seguidamente cada uno de ellos tomo la palabra para informar sobre el objetivo y funcionamiento de los diferentes Planes de Estudio de la Universidad Virtual.

La sesión se suspendió a las doce con treinta minutos de la mañana, para ser continuada el día miércoles dos de julio de mil novecientos noventa y siete en el salón de sesiones de la Dirección de Educación Superior.

**QUINTO:**

**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA AMBIENTAL EN EL GRADO DE MAESTRIA Y AUTORIZACION PARA OFRECER DICHA MAESTRIA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, (UNITEC).**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (U.N.I.T.E.C.) y emitió el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 90-83-97**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 523-91-97 adoptado por el

Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 91 de fecha 2 de abril de 1997, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (U.N.I.T.E.C.); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

#### I.- OBSERVACIONES

- 1.- En el Plan de Estudios, aparecen los catedráticos nacionales y extranjeros en forma conjunta, para todas las Maestrías presentadas. El listado de personal se sugiere presentarse por Carrera, con sus correspondientes Curricula y documentos que avalen los mismos. Así mismo se deben separar los catedráticos que van a servir el Curso Propedeúutico.
- 2.- En los Requisitos de Graduación dice: Presentar y ostentar un Proyecto de Investigación. Deberá decir Proyecto de Investigación o Tesis. Así mismo debe presentarse un Reglamento de Tesis que normará la actividad.
- 3.- Debe especificarse el período académico a utilizarse así con la equivalencia de Unidades Valorativas, según el número de semanas que opten, explicando en cada asignatura el número de Unidades Valorativas reales producto de la conversión.
- 4.- El Plan de Estudios debe contemplar el Período Intensivo y decir cuántas horas tiene.
- 5.- El Plan debe contemplar que el alumno para cumplir esta Maestría necesitará tantas horas de su trabajo con el docente, ya sea individual o grupal.
- 6.- La nomenclatura o identificación de las asignaturas sigue patrones diferentes a los sugeridos en la guía.
- 7.- El Proyecto de Investigación I de M-05, está incompleto el contenido.
- 8.- Revisar los objetivos 1 y 2 de Proyectos de Investigación III, para que concuerden con los contenidos de la asignatura.

- 9.- Revisar las metodologías de enseñanza-aprendizaje y de valuación en Proyectos de Investigación III de M-05.
- 10.- Los objetivos de las carreras deben orientarse a la formación para la docencia como se estipula en la guía.
11. La descripción de cada una de las carreras, el grado de maestrías, evidencia un desequilibrio, puesto que el énfasis está puesto en las teorías, dejando a un lado la práctica. Este asunto, además de lo anterior no concuerda con la Filosofía del Plan de Estudios que describen, donde se concibe la Ciencia y la Tecnología como poderosas herramientas teóricas y Prácticas al servicio del mejoramiento de vida del Ser Humano.
12. No debe llevar la clase de Estadística Matemática.

## II.- RECOMENDACIONES

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas ha dicho Plan como Requisito para su aprobación final.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de julio de 1997

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS**  
**PRESIDENTE POR LEY**

SEXTO:

**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER DICHA MAESTRÍA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado la Solicitud de Aprobación de Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría y Autorización para Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), emitió el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No.91-83-97**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 524-91-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 91 de fecha 2 de abril de 1997, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría y Autorización para Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

**I.- OBSERVACIONES**

- 1.- En el Plan de Estudios, aparecen los catedráticos nacionales y extranjeros en forma conjunta, para todas las Maestrías presentadas. El listado de personal se sugiere presentarse por Carrera, con sus correspondientes Curricula y documentos que avalen los mismos. Así mismo se deben separar los catedráticos que van a servir el Curso Propedeúutico.
- 2.- En los Requisitos de Graduación dice: Presentar y ostentar un Proyecto de Investigación. Deberá decir Proyecto de Investigación o Tesis. Así mismo debe presentarse un Reglamento de Tesis que normará la actividad.



- 3.- Debe especificarse el período académico a utilizarse así con la equivalencia de Unidades Valorativas, según el número de semanas que opten, explicando en cada asignatura el número de Unidades Valorativas reales producto de la conversión.
- 4.- El Plan de Estudios debe contemplar el Período Intensivo y decir cuántas horas tiene.
- 5.- El Plan debe contemplar que el alumno para cumplir esta Maestría necesitará tantas horas de su trabajo con el docente, ya sea individual o grupal.
- 6.- La nomenclatura o identificación de las asignaturas sigue patrones diferentes a los sugeridos en la guía.
- 7.- El Proyecto de Investigación I de M-05, está incompleto el contenido.
- 8.- Revisar los objetivos 1 y 2 de Proyectos de Investigación III, para que concuerden con los contenidos de la asignatura.
- 9.- Revisar las metodologías de enseñanza-aprendizaje y de valuación en Proyectos de Investigación III de M-05.
- 10.- Los objetivos de las carreras deben orientarse a la formación para la docencia como se estipula en la guía.
11. La descripción de cada una de las carreras, el grado de maestrías, evidencia un desequilibrio, puesto que el énfasis está puesto en las teorías, dejando a un lado la práctica. Este asunto, además de lo anterior no concuerda con la Filosofía del Plan de Estudios que describen, donde se concibe la Ciencia y la Tecnología como poderosas herramientas teóricas y Prácticas al servicio del mejoramiento de vida del Ser Humano.
12. Se desarrolló un curso de Matemáticas avanzadas sin base para poder desarrollarse.

## II.- RECOMENDACIONES

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría y Autorización

para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas ha dicho Plan como Requisito para su aprobación final.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de julio de 1997

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS  
PRESIDENTE POR LEY

**SÉPTIMO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SISTEMAS DE CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER DICHA MAESTRÍA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría y Autorización para Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), emitió el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No.92-83-97**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 526-91-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 91 de fecha 2 de abril de 1997, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría y Autorización para Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

## I.- OBSERVACIONES

- 1.- En el Plan de Estudios, aparecen los catedráticos nacionales y extranjeros en forma conjunta, para todas las Maestrías presentadas. El listado de personal se sugiere presentarse por Carrera, con sus correspondientes Curricula y documentos que avalen los mismos. Así mismo se deben separar los catedráticos que van a servir el Curso Propedeúutico.
- 2.- En los Requisitos de Graduación dice: Presentar y ostentar un Proyecto de Investigación. Deberá decir Proyecto de Investigación o Tesis. Así mismo debe presentarse un Reglamento de Tesis que normará la actividad.
- 3.- Debe especificarse el período académico a utilizarse así con la equivalencia de Unidades Valorativas, según el número de semanas que opten, explicando en cada asignatura el número de Unidades Valorativas reales producto de la conversión.
- 4.- El Plan de Estudios debe contemplar el Período Intensivo y decir cuántas horas tiene.
- 5.- El Plan debe contemplar que el alumno para cumplir esta Maestría necesitará tantas horas de su trabajo con el docente, ya sea individual o grupal.
- 6.- La nomenclatura o identificación de las asignaturas sigue patrones diferentes a los sugeridos en la guía.
- 7.- El Proyecto de Investigación I de M-05, está incompleto el contenido.
- 8.- Revisar los objetivos 1 y 2 de Proyectos de Investigación III, para que concuerden con los contenidos de la asignatura.
- 9.- Revisar las metodologías de enseñanza-aprendizaje y de valuación en Proyectos de Investigación III de M-05.
- 10.- Los objetivos de las carreras deben orientarse a la formación para la docencia como se estipula en la guía.

11. La descripción de cada una de las carreras, el grado de maestrías, evidencia un desequilibrio, puesto que el énfasis está puesto en las teorías, dejando a un lado la práctica. Este asunto, además de lo anterior no concuerda con la Filosofía del Plan de Estudios que describen, donde se concibe la Ciencia y la Tecnología como poderosas herramientas teóricas y Prácticas al servicio del mejoramiento de vida del Ser Humano.
12. Los tópicos relacionados con calidad, deberían estar mejor estructurados, en cuanto a su presentación y desarrollo.

## II.- RECOMENDACIONES

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas ha dicho Plan como Requisito para su aprobación final.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de julio de 1997

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**OCTAVO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER DICHA MAESTRÍA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría y Autorización para

Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), emitió el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 93-83-97**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 527-91-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 91 de fecha 2 de abril de 1997, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría y Autorización para Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

**I.- OBSERVACIONES**

- 1.- En el Plan de Estudios, aparecen los catedráticos nacionales y extranjeros en forma conjunta, para todas las Maestrías presentadas. El listado de personal se sugiere presentarse por Carrera, con sus correspondientes Curricula y documentos que avalen los mismos. Así mismo se deben separar los catedráticos que van a servir el Curso Propedeúutico.
- 2.- En los Requisitos de Graduación dice: Presentar y ostentar un Proyecto de Investigación. Deberá decir Proyecto de Investigación o Tesis. Así mismo debe presentarse un Reglamento de Tesis que normará la actividad.
- 3.- Debe especificarse el período académico a utilizarse así con la equivalencia de Unidades Valorativas, según el número de semanas que opten, explicando en cada asignatura el número de Unidades Valorativas reales producto de la conversión.
- 4.- El Plan de Estudios debe contemplar el Período Intensivo y decir cuántas horas tiene.

- 5.- El Plan debe contemplar que el alumno para cumplir esta Maestría necesitará tantas horas de su trabajo con el docente, ya sea individual o grupal.
- 6.- La nomenclatura o identificación de las asignaturas sigue patrones diferentes a los sugeridos en la guía.
- 7.- El Proyecto de Investigación I de M-05, está incompleto el contenido.
- 8.- Revisar los objetivos 1 y 2 de Proyectos de Investigación III, para que concuerden con los contenidos de la asignatura.
- 9.- Revisar las metodologías de enseñanza-aprendizaje y de valuación en Proyectos de Investigación III de M-05.
- 10.- Los objetivos de las carreras deben orientarse a la formación para la docencia como se estipula en la guía.
11. La descripción de cada una de las carreras, el grado de maestrías, evidencia un desequilibrio, puesto que el énfasis está puesto en las teorías, dejando a un lado la práctica. Este asunto, además de lo anterior no concuerda con la Filosofía del Plan de Estudios que describen, donde se concibe la Ciencia y la Tecnología como poderosas herramientas teóricas y Prácticas al servicio del mejoramiento de vida del Ser Humano.
12. No necesita el curso de Estadística Matemática.
13. No lleva Matemática.
14. No lleva Producción.

## II.- RECOMENDACIONES

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas ha dicho Plan como Requisito para su aprobación final.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de julio de 1997

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**NOVENO:**

**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CALIDAD Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (U.T.H).**

El Consejo Técnico Consultivo resolvió dictaminar en la próxima sesión este punto en virtud de la ausencia del representante de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H).

**DÉCIMO:**

**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PUBLICIDAD Y DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (U.T.H).**

El Consejo Técnico Consultivo resolvió dictaminar en la próxima sesión este punto en virtud de la ausencia del representante de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H).

**DECIMO PRIMERO:**

**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL (I.S.E.P.)**

En este punto la Lic. Leticia Ma-Tay, solicitó al Consejo Técnico Consultivo que las Solicitudes de Dictamen referentes a las Normas Académicas y otros Reglamentos de los Centros de Educación Superior, no deben ser dictaminadas por el Consejo Técnico Consultivo. Seguidamente procedió a dar lectura a la propuesta de la Universidad Tecnológica de Honduras (UNITEC), que a la letra dice:

"OPINION SOBRE LA SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE LAS NORMAS ACADMICAS Y OTROS REGLAMENTOS DE LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR. En base a los Artículos 17, 20 y 24 de la Ley de Educación Superior, relativos a las funciones del Consejo de Educación Superior, Consejo Técnico Consultivo y Dirección de Educación Superior, respectivamente; 43 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, que reserva la opinión de la Dirección de Educación Superior al caso de conflicto en su aplicación; y Artículo 10., párrafo segundo de las Normas Académicas del Nivel Superior, que otorga a cada Centro la potestad de emitir sus propias Normas Académicas Institucionales, **SE OPINA:** 1. Corresponde al Organismo Legislativo de Cada Centro de Educación Superior aprobar las Normas Académicas y demás Reglamentos de carácter institucional, dentro del marco legal existente. 2. No se contempla en la Ley, entre las atribuciones del Consejo de Educación Superior, el aprobar la reglamentación de los Centros. Lo anterior implica que ni el Consejo Técnico Consultivo emitirá dictamen, ni la Dirección de Educación Superior opinión razonada sobre tales reglamentos internos. 3. Llevar un reglamento interno a la aprobación del Consejo de Educación Superior implicaría inflexibilidad y retrasos en el funcionamiento de un Centro de Educación Superior. 4. Si bien, cada Centro debe tener una reglamentación en consonancia con la Ley de Educación Superior, su Reglamento General, las Normas Académicas y otros reglamentos generales de El Nivel, obligándose si fuera el caso, a la necesaria adecuación, ello no implica que el Consejo de Educación Superior deba aprobar toda la reglamentación interna que necesite emitir un Centro de Educación Superior. 5. Sí corresponde a la Dirección de Educación Superior solicitar y revisar la reglamentación interna de cada Centro de Educación Superior. 6. En caso de que, a criterio de la Dirección de Educación Superior, las Normas Académicas a algún otro reglamento interno de un Centro contraviniese la Ley de Educación Superior, su Reglamento General o las Normas Académicas de El Nivel, se elevará el caso debidamente razonado al Consejo de Educación Superior para que resuelva lo pertinente. Por todo lo aquí expuesto, consideramos que el Consejo Técnico Consultivo debe abstenerse de emitir dictamen sobre las Normas Académicas u otros reglamentos internos de los Centros de Educación Superior, a fin de proceder de conformidad con la Ley, flexibilizar y agilizar, a la vez, estos procesos normativos, dados los amplios pasos concedidos por la Ley para resolver lo sometido a los Organos de El Nivel. Tegucigalpa, M.D.C.. 1 de julio de 1997. Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC."



Después de discutir y analizar la propuesta de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, el Consejo Técnico Consultivo resolvió que en la sesión No. 84 de fecha miércoles dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete, se elabore la Solicitud al Consejo de Educación Superior.

**DECIMO  
SEGUNDO: VARIOS**

No se conoció de ningún punto en este apartado.

**DÉCIMO  
TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiendo cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Señor Presidente por Ley, Ing. Julio Ernesto Eguigurens, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 83 del Consejo Técnico Consultivo, a las cuatro con cuarenta y cinco minutos de la tarde del dos de julio de mil novecientos noventa y siete.

Firman la presente Acta, el Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS  
PRESIDENTE POR LEY  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**DRA. NORMA MARTÍN DE REYES  
SECRETARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**